



11107- 25- 06- 09

Sabaneta

Señora
JENIFER SALDARRIAGA LOPEZ
CLL 77 SUR 44-65 APTO 301
Teléfono: 5881702
Sabaneta



20180706164913134629
COMUNICACIONES EXTERNAS
Julio 06, 2018 16:49
Radicado 2018034629



ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

La presente es con el fin de hacer notificación por aviso a la señora **JENIFER SALDARRIAGA LOPEZ**, de la resolución Número 238 del 24 de mayo de 2018, **POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO EN EL PROGRAMA CREDITO EDUCATIVO**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, el cual indica que si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

Luego de enviar la citación a la dirección del beneficiario para notificarle la resolución correspondiente, se procede con la notificación por aviso.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la fijación de esta resolución.

Atentamente,


CRISTIAN PALACIO CANO
Jefe Permanencia Educativa

Proyectó: Luisa Isabel Marín Quintero, Contratista Cobertura Educativa



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



RESOLUCIÓN No. 238
FECHA: 24 DE MAYO DE 2017

Código: F-AM-018

Versión: 001

Página 1 de 2



“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO EDUCATIVO”

LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones y conforme al Acuerdo Municipal 06 del 10 de marzo de 2009, reglamentado por el Decreto Municipal 054 del 03 de abril de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal 06 del 10 de Marzo de 2009, reglamentado por el Decreto 054 del 03 de abril de 2013, se creó el Programa de Educación denominado “Fondo de Crédito”, con el objeto de garantizar a los habitantes del Municipio de Sabaneta de escasos recursos económicos, el acceso a las Instituciones de Educación Superior o Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano ubicadas en el Departamento de Antioquia, con el fin de adelantar estudios en programas técnicos, tecnológicos o profesionales, ofrecidos por Instituciones de Educación Superior o Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ubicadas en el Departamento de Antioquia y que cuenten con registro certificado vigente expedido por la autoridad competente.

Que el Programa de Educación denominado “Fondo de Crédito” fue reglamentado mediante Decreto Municipal 054 de 03 de abril de 2013, en el que se establecieron entre otras, las condiciones generales y específicas para la operatividad del Programa, para la preselección y selección de beneficiarios, para la renovación del crédito, la condonación del beneficio, las causales y consecuencias de la terminación del crédito.

Que la Joven **JENIFER SALDARRIAGA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.039.446.953**, es beneficiaria del Programa Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta desde el primer semestre del año 2013, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, estudiante de Unisabaneta, en la carrera de Ingeniería Informática.

Que para el semestre uno del año 2017 a la Joven **JENIFER SALDARRIAGA LOPEZ**, se le otorgó crédito por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.423.450)** equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor de la liquidación de matrícula correspondiente al séptimo semestre académico, así:

Valor liquidación de matrícula séptimo semestre académico.....	\$ 2.846.900
Porcentaje de crédito otorgado	50%
Valor crédito otorgado en el primer semestre de 2017	\$ 1.423.450

Que previa verificación del reglamento del Programa Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta, se constató que la Joven **JENIFER SALDARRIAGA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.039.446.953**, cumplió con los requisitos del programa.

Que el Decreto Municipal No. 054 del 03 de abril de 2013, establece los Mecanismos de Condonación Semestral, según los cuales se condonará el treinta por ciento (30%) a los beneficiarios del Programa Fondo de Crédito Educativo que obtengan un promedio semestral entre **cuatro punto cero (4,0) y cuatro punto cuarenta y nueve (4.49)**.

RESOLUCIÓN No. 238
FECHA: 24 DE MAYO DE 2017

Código: F-AM-018

Versión: 001

Página 2 de 2



Que previa verificación del reporte de calificaciones de se constató que la joven **JENIFER SALDARRIAGA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.039.446.953**, para el séptimo semestre académico de su carrera que cursó en el semestre uno de 2017, obtuvo un promedio semestral de **cuatro punto cero (4.0)**.

Que revisando la carpeta del beneficiario, se verificó que la respectiva resolución de condonación correspondiente a este período académico no se había elaborado.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Condonar a la joven **JENIFER SALDARRIAGA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.039.446.953**, la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS (**\$427.035**) correspondiente al treinta por ciento (30%) del crédito que se le otorgó en el primer semestre del año 2017, así:

Valor crédito otorgado en el semestre uno de 2017.....	\$1.423.450
Porcentaje de condonación.....	30%
Suma a condonar	\$427.035


ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución en los términos de la (Ley 1437 de 2011), a la joven **JENIFER SALDARRIAGA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.039.446.953**.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) siguientes a la notificación que dicta la decisión.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su EJECUTORIA.

Dada en Sabaneta, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULY PAOLA QUINTERO LONDOÑO
Secretaria de Educación y Cultura